



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I05QJ

Código de Expediente
131/2024/18

Fecha y Hora
24-07-2024 12:52

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H6D1M0S2V07380D1AO2

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 24/07/2024
Número 3562/2024

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2024/18-CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA Y PI FRANCISCO ESTEVE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA 2024-2027-APROBANDO JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE 2024

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024-2027, aprobado por Decreto nº 358 de fecha 24/01/2024 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación establece como Línea 7 “Convenios de colaboración PI Francisco Esteve” con una dotación económica de 15.000 € para el ejercicio 2024 (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9).

2º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada para el periodo 2024-2027 (CSV 1E3J0C1G123J3G260NDY) fue aprobado mediante Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, y fue modificado por Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación (CSV 5R5K1W5C1M530R2S1ALW).

3º El convenio fue registrado con nº 30/2024 y publicado en BDNS con nº 765266, fue suscrito en fecha 16 de abril de 2024 (CSV 6H0X5X6D3E0T2J1Q02EX).

4º El dicho convenio establece las siguientes condiciones:

- duración desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 4 incluyendo el periodo inicial, correspondiendo ésta al primer año de vigencia.
- aprobación de subvención directa por importe de 15.000 €

- régimen de pago correspondiente al primer semestre de la anualidad del 45% del importe total del convenio, abonado a la cuenta del Patronato a trimestre vencido y previa justificación.
- Justificación trimestral que deberá realizarse con la presentación de facturas de gastos relacionados directamente con el objeto del presente convenio.

5º El P.I. Francisco Esteve presenta en fecha 8 de julio justificación correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero y junio de 2024 (CSV 690Q0D0D5X3H5Q5E095V) por importe total de 6.752,77 €.

6º La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 11 de julio de 2024 estableciendo el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el convenio así como la adecuación de la justificación presentada (CSV 735B1B4Z4Q4K5T1Q0MYU).

7º Resultando que la justificación presentada cumple la condición de repercusión porcentual del gasto a lo largo de la anualidad de vigencia del convenio, siendo:

	% previsto	Importe previsto	% justificado	Importe justificado
1º SEMESTRE	45,00%	6.750,00 €	45,02%	6.752,77 €

8º La Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 12 de julio de 2024 (CSV 1U5F513L5X67130B01BU).

9º La Interventora Municipal emite informe de fiscalización en fecha 22 de julio de 2024 (CSV 1W5C30251236551M12Z5).

10º La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe de cumplimiento del art 88.3 RLGS en fecha 24 de julio de 2024 (CSV 1L0O0A1K3E584Y5T1C3X).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

2º La Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.

3º La Ley 38/2003, de 17 diciembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

4º La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13118I05QJ

Código de Expediente
131/2024/18

Fecha y Hora
24-07-2024 12:52

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H6D1M0S2V07380D1AO2

5º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada para el periodo 2024-2027 aprobado mediante Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, modificado por Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1º El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en BOP Valencia nº 212 de 3 de noviembre de 2023.

2º El Decreto nº 1369 de fecha 14 de marzo de 2024, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación faculta al Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación para la aprobación de la justificación y renovación del convenio.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área de Servicios Deportivos de fecha 24 de julio de 2024 con CSV 6A3D1L0U543N6Y2F0V5V.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve correspondiente al periodo enero a junio 2024 por importe de 6.752,77 € resultantes de las siguientes facturas, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

a) Gastos correspondientes a docencia y material deportivo (CSV 1L052R602P0S4N2F11EU):

Factura PT/1 de fecha 30/06/2024, Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012, por importe total de 5.933,65 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (5.596,15 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 5.400 €) y dotación de material (337.50 €) del primer semestre del ejercicio 2024.

b) Gastos correspondientes a desplazamientos (CSV 5Q572B32392L3J6G1887). Facturas emitida por la mercantil Autocares Alegre SL con CIF B96219571:

Factura 1000323 de fecha 15/03/2024 por importe de 132,00 €

Factura 01000945 de fecha 30/04/2024 por importe de 594,00 €, de los cuales se imputa a la

justificación un total de 520,27 €

Factura 1001430 de fecha 31/05/2024 por importe de 198,00 €

Factura 1001832 de fecha 30/06/2024 por importe de 165,00 €

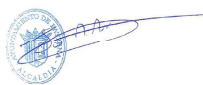
SEGUNDO: Reconocer la obligación por importe de 6.750,00 € y consignarlo en la aplicación 3410-48000 (RC 202400000563 de fecha 5 de enero de 2024 por importe de 15.000 €).

TERCERO: Aprobar y proceder al pago de la subvención directa correspondiente al 1º semestre 2024 por importe de 6.750,00 € a la cuenta facilitada por el Patronato con nº IBAN ES10 3159 0025 5723 1521 9622.

CUARTO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar el acuerdo en el portal de transparencia y en a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
24-07-2024
17:01:20